

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del actual, número 202, aparece el siguiente Decreto de la Presidencia del Gobierno:

«La aplicación del Decreto de veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y siete (número doscientos veintiséis), que restablece el «Himno Nacional» y crea los Cantos Nacionales, y la del de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y siete (número doscientos sesenta y tres), que establece el saludo nacional y determina cuándo ha de rendirse, así como la de las Ordenes de quince de junio y tres de agosto de mil novecientos treinta y ocho, que los reglamentan en su aplicación a los institutos armados, no han tenido en algunos actos públicos la unidad y fiel interpretación que la claridad de las disposiciones exigía, sin duda por haber tenido lugar la promulgación de aquéllas durante el período activo de la Cruzada y no haber podido alcanzar la debida difusión entre los españoles que permanecieron bajo el dominio rojo.

Todo ello aconseja su refundición y nueva publicación para que, en lo sucesivo, se las dé el más fiel y exacto cumplimiento.

En su virtud.

DISPONGO:

Artículo primero. Queda declarado Himno Nacional el que lo fué hasta el catorce de abril de mil novecientos treinta y uno, conocido por «Marcha Granadera», que se titulará «Himno Nacional» y será ejecutado en los actos oficiales, atribuyéndosele la solemnidad, acatamiento y respeto que el culto a la Patria requiere.

Artículo segundo. Se declaran Cantos Nacionales y serán acogidos con la consideración, respeto

y alfa estima que la gloriosa campaña ha consagrado, los himnos de «Falange Española», de «Oriamendi» y de «La Legión», debiendo, en los actos oficiales que se toquen, ser escuchados en pie como homenaje a la Patria y en recuerdo a los gloriosos españoles caídos por ella en la Cruzada.

Artículo tercero. Se establece como Saludo Nacional el constituido por el brazo derecho extendido en dirección al frente, con la mano en prolongación del mismo, abierta, sus dedos unidos y algo más altos que la cabeza.

Artículo cuarto. Al paso de la enseña de la Patria, y al entonarse el Himno y Cantos Nacionales, en ocasión de actos oficiales, se permanecerá en posición de saludo.

Artículo quinto. El personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, conservará su saludo militar reglamentario.

Artículo sexto. En los actos de carácter nacional o popular, a los que concurren elementos civiles y militares, al toque de Himno y Cantos Nacionales y al paso de la Bandera Nacional, el saludo que harán los militares será el nacional.

Artículo séptimo. En los actos individuales entre militares y en los colectivos del servicio de carácter exclusivamente militar, seguirá usándose, como hasta ahora, el saludo militar, excepto en los casos que señala el artículo siguiente.

Artículo octavo. El saludo de los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales en desfiles y solemnidades, cuando mandando fuerzas desfilen sin armas, será el nacional. La persona ante quien se desfile, contestará con igual saludo, aunque sea militar.

Artículo noveno. El saludo de todo el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, cuando se encuentre descubierto, será siempre el saludo nacional.

Artículo décimo. El saludo que hará todo el personal de Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., será en todos los casos, el saludo nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos = FRANCISCO FRANCO.»

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 23 de julio de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Por la presente Circular se requiere a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que, a tenor de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 24 de junio, presten la máxima cooperación a los Inspectores de la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona, a fin de cortar radicalmente toda circulación ilegal de artículos intervenidos, poniendo a los infractores a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 de julio de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Regumiel de la Sierra me comunica que a la vecina de aquella villa, Valentina Ureta, se la ha extraviado una vaca de pelo negro, cuernos blancos y abiertos, con una cinta blanca en la badana del cuello y un raspazo en la costilla derecha, sin marcó ni señal alguna y de unos siete años de edad.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido o sepa su

paradero lo comunique a la Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Burgos 23 de julio de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 265.

La Comisaría General me remite en Telegrama Oficial Postal del 8-7-42 copia de la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, que dice como sigue:

«Estudiado por la Oficina de precios de este Ministerio el expediente de referencia citada, incoado a instancias de D. Juan Latour Sánchez, de Elche (Alicante), calle de Onésimo Redondo, número 18, en representación de todos los fabricantes de alpargatas de España, relativo a que, en cumplimiento del artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de mayo último, por la que se determina el alcance del concepto de «Consumidor Final» en los productos gravados por el artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, se autorice a los fabricantes de alpargatas y zapatillas, comprendidos en la Orden de este Ministerio de 26 de junio de 1940, a repercutir sobre el público el impuesto de usos y consumos que ellos pagan por los artículos de lana y algodón que consumen; esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le están conferidas y teniendo en cuenta que dicho impuesto no fué tenido en cuenta al estudiar las tarifas actualmente vigentes de alpargatas y zapatillas, ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Latour Sánchez.»

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de julio de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Álvarez Imaz.

Diputación Provincial

Habiendo incoado los Ayuntamientos y Juntas Periciales que se expresarán los oportunos expedientes, en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosechas, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de sus respectivos términos municipales, el día primero de julio último, en los de Buniel, Lodoso, Pedrosa de Río Urbel, Renuncio, Ciadoncha, Galbarros, Salinillas de Bureba, Arlanzón, Santa María del Campo, Santibáñez Zarzaguda, Zael, Madrigalejo del Monte, San Millán de Lara, Quintanilla Somuño, Cueva de Juarros y Presencio; el día 9 de junio en el de Madrigalejo del Monte, y el 25 del mismo mes en el de San Millán de Lara; y como, según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse a los pueblos reclamantes será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 23 de julio de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Carrea.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de agosto queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al tercer trimestre del año en curso, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitales de las Zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer

como recargo el 10 por 100 por el débito.

Burgos 21 de julio de 1942. = El Tesorero de Hacienda, José García.

**

Zona de Aranda de Duero.

Fueteñebro, días 3 y 4 de agosto.
Pardilla, 5.
Milagros, 6.
Torregalindo, 7.
Campillo, 8.
Fuentelcésped, 9 y 10.
Santa Cruz, 11 y 12.
Vadocondes, 13 y 14.
Castrillo de la Vega, 16 y 17.
Gumiel de Hizán, 18, 19 y 20.
Oquillas, 21.
Valdeande, 2.
Caleuega, 3.
Hontoria, 4.
Baños, 5.
Zazuar, 6 y 7.
Peñalba de Castro, 8.
Coruña del Conde, 9.
Quemada, 10.
Arandilla, 11.
Villanueva, 12.
La Vid, 13.
Brazacorta, 14.
Tubilla, 17.
Villalbilla, 18.
Sotillo de la Ribera, 3 y 4.
Gumiel del Mercado, 5 y 6.
La Aguilera, 7 y 8.
Quintana del Pidio, 10.
Fresnillo de las Dueñas, 11.
Fuentespina, 12.
Villalba de Duero, 13.
San Juan del Monte, 17 y 18.
Peñaranda de Duero, 19 y 20.

Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, día 1 de agosto.
Arraya de Oca, 3.
Bascuñana, 27.
Belorado, 28, 29 y 30.
Carrías, 2.
Castil de Carrías, 2.
Castildelgado, 25.
Cerezo de Riotirón, 7 y 8.
Cerratón de Juarros, 4.
Cueva Cardiel, 1.
Espinosa del Camino, 25.
Eterna, 22.
Fresneda de la Sierra, 12.
Fresneña, 31.
Fresno de Riotirón, 10.
Garganchón, 14.
Ibrillos, 26.
Pineda de la Sierra, 17.
Pradoluengo, 18, 19 y 20.
Puras de Villafranca, 24.
Quintanalaranco, 9.
Rábanos, 14.
Redecilla del Campo, 6.
Redecilla del Camino, 26.
San Vicente del Valle, 13.
Santa Cruz del Valle, 21.
Tosantos, 25.
Valmala, 21.
Viloria de Rioja, 27.
Villaescusa la Sombría, 3.
Villafranca Montes de Oca, 11.
Villagalijo, 13.
Villambistia, 24.
Villalómez, 5.
Villanasur, 5.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 1 de agosto.
Aguas-Cándidas, 2.
Bañuelos de Bureba, 12.
Aguilar de Bureba, 4.
Barcina de los Montes, 1.
Barrios de Bureba, 21.
Bentretea, 4.
Berzosa de Bureba, 1.
Briviesca, 27, 28 y 29.
Busto de Bureba, 8.
Cameno, 2.
Cantabrana, 3.
Carcedo de Bureba, 12.
Cascajares de Bureba, 7.
Castil de Lences, 4.
Castil de Peones, 3.
Cillaperlata, 9.
Cornudilla, 10.
Cubo de Bureba, 7.
Frias, 9 y 10.
Fuentebureba, 8.
Galbarros, 15.
Grisaleña, 3.
Hermosilla, 5.
Lences, 6.
Monasterio de Rodilla, 1.
Navas de Bureba, 3.
Oña, 7 y 8.
Padrones de Bureba, 2.
Parte de Bureba (La), 5.
Pino de Bureba, 13.
Piérnigas, 9.
Poza de la Sal, 25, 26 y 27.
Prádanos de Bureba, 4.
Quintanaález, 6.
Quintanarroz, 1.
Quintanavides, 3.
Quintanabureba, 12.
Quintanillabón, 2.
Quintanilla San García, 20.
Reinoso, 2.
Rojas, 9.
Rublacedo de Abajo, 11.
Rucandio, 3.
Salas de Bureba, 6.
Salinillas de Bureba, 15.
Santa María del Invierno, 1.
Santa Olalla de Bureba, 3.
Solas de Bureba, 5.
Solduengo, 4.
Terminón, 4.
Vallarta de Bureba, 3.
Vegas de Bureba (Las), 7.
Vid de Bureba (La), 10.
Vileña, 6.
Zuñeda, 4.

Zona de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 11 y 12 de agosto.
Barrio de Muñó, 8.
Belbimbre, 8.
Balbases (Los), 25 y 26.
Cañizar de los Ajos, 6.
Castellanos de Castro, 6.
Castrillo Matajudíos, 6.
Castrillo de Murcia, 18.
Castrojeriz, todo el período voluntario.
Citores del Páramo, 7.
Grijalba, 4.
Hontanas, 18.
Hinestrosa, 5.
Ibero del Castillo, 10.
Iglesias, 8.
Manciles, 5.
Melgar de Fernamental, 19, 20 y 21.
Olmillos de Sasamón, 8.

Padilla de Abajo, 6.
Padilla de Arriba, 5.
Palacios de Riopisuerga, 7.
Palazuelos de Muñó, 6.
Pampliega, 4 y 5.
Pedrosa del Páramo, 19.
Pedrosa del Príncipe, 12 y 13.
Revilla Vallejera, 19 y 20.
Sasamón, 8 y 9.
Tamarón, 4.
Vallejera, 21.
Valles de Palenzuela, 18.
Villaldemiro, 1.
Villamedianilla, 21.
Villanueva de Argaño, 17.
Villaquirán de la Puebla, 29.
Villaquirán de los Infantes, 10.
Villasandino, 12 y 13.
Villasidro, 11.
Villasilos, 3.
Villaverde-Mogina, 14.
Villaveta, 5.
Villazopeque, 7.
Yudego y Villandiego, 13.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 18 de agosto.
Arlanzón, 1.
Arroyal, 10.
Atapuerca, 15.
Barrios de Colina, 13.
Cardeñajimeno, 6.
Cardeñuela Riopico, 16.
Castrillo del Val, 6.
Celadilla Sotobrín, 6.
Cueva de Juarros, 12.
Fresno de Rodilla, 3.
Galarde, 17.
Gamonal de Riopico, 14.
Gredilla la Polera, 7.
Hontomín, 1.
Huronos, 7.
Ibeas de Juarros, 19.
Marmellar de Abajo, 5.
Marmellar de Arriba, 5.
Molina de Ubierna (La), 23.
Orbaneja Riopico, 16.
Palazuelos de la Sierra, 7.
Páramo del Arroyo, 5.
Quintanadueñas, 10.
Quintanaortuño, 9.
Quintanapalla, 3.
Quintanilla-Vivar, 21.
Rebolledas (Las), 6.
Riocerezo, 7.
Rioseras, 5.
Robredo-Temiño, 2.
Rubena, 15.
Salguero de Juarros, 11.
San Adrián de Juarros, 11.
Santa Cruz de Juarros, 8.
Santoventa de Oca, 17.
Sotopalacios, 9.
Sotragero, 22.
Tobes y Rahedo, 2.
Ubierna, 2 y 3.
Urrez, 20.
Villafría de Burgos, 8.
Villamiel de la Sierra, 7.
Villanueva Río Ubierna, 22.
Villarmero, 14.
Villasur de Herreros, 3 y 4.
Villaverde-Peñahorada, 4.
Villayerno Morquillas, 8.
Villorobe, 3.
Zalduendo, 18.

Zona de Lerma.

Santa Cecilia, día 1 de agosto.
Quintanilla de la Mata, 1.

Villamayor, 1 y 2.
 Revilla Cabriada, 2.
 Tordómar, 2.
 Presencio, 3.
 Olmillos de Muñó, 3.
 Mazuela, 3.
 Ciadoncha, 5.
 Torrepadre, 4.
 Royuela, 4.
 Peral de Arlanza, 4.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Cuevas de San Clemente, 5.
 Mecerreyes, 5.
 Retuerta, 6.
 Quintanilla del Coco, 6.
 Santibañez del Val, 6.
 Villahoz, 7 y 8.
 Mahamud, 7 y 8.
 Santa María del Campo, 7 y 8.
 Puenteadura, 9.
 Quintanilla del Agua, 9.
 Tordueles, 9.
 Cebrecos, 10.
 Tejada, 10.
 Nebreda, 10.
 Solarana, 10.
 Ciruelos, 11.
 Madrigalejo, 11.
 Santa María Mercadillo, 12.
 Pinilla, 12.
 Bahabón, 12.
 Tortóles, 13.
 Torresandino, 13.
 Villafruela, 13.
 Pineda, 14.
 Fontioso, 14.
 Cilleruelo de Arriba, 14.
 Lerma, 15, 16 y 17.
 Castrillo, 17.
 Santa Inés, 17.
 Cilleruelo de Abajo, 18.
 Cabañes, 18.
 Santibañez de Esgueva, 18.
 Cogollos, 19.
 Valdorros, 19.
 Madrigal, 19.
 Torrecilla, 20.
 Villaverde, 21.
 Avellanosa, 21.
 Villangómez, 22.
 Iglesiarrubia, 22.
 Villalmanzo, 23.
 Zael, 24.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 18 de agosto.
 Ameyugo, 11.
 Ayuelas, 11.
 Bozoo, 17.
 Buggedo, 13.
 Condado de Treviño, 5, 6 y 7.
 Encío, 13.
 Miranda de Ebro, 27 al 31.
 Miraveche, 20.
 Oron, 13.
 Pancorvo, 18 y 19.
 La Puebla de Arganzón, 10.
 Santa Gadea del Cid, 17.
 Santa M.^a Ribarrédon, 20 y 21.
 Valluércanes, 22.
 Villanueva de Teba, 21.

Zona de Roa.

Berlangas y Hoyales, día 1 de agosto.
 Hoyales y Valcavado, 3.
 La Horra y La Cueva, 4.
 La Horra y Pedrosa, 5.
 Fuentelisedo y Valdezate, 6.

Guzmán y Boada, 7.
 Guzmán y Quintamanvirgo, 8.
 Nava de Roa y Villovela, 10.
 Nava de Roa, 11.
 Fuentecén, 13.
 Fuentecén, 12.
 Moradillo y Haza, 18.
 Moradillo y Villaescusa, 19.
 La Sequera y Mambrilla, 20.
 Hontangas y Anguix, 21.
 Adrada y Villatuelda, 22.
 Fuentemolinos y San Martín, 24.
 San Martín, 25.
 Olmedillo, 26.
 Roa de Duero, 28 29 y 31.

Zona de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros, día 3 de agosto.
 Monterrubio de Demanda, 3.
 Riocavado de la Sierra, 3.
 Hoyuelos de la Sierra, 3.
 Regumiel de la Sierra, 4.
 Quintanar de la Sierra, 4 y 5.
 Neila, 5.
 Canicosa de la Sierra, 6.
 Palacios de la Sierra, 6 y 7.
 Vilviestre del Pinar, 7.
 Moncalvillo de la Sierra, 8.
 Castrillo de la Reina, 8 y 9.
 Cabezón, 9.
 La Gallega, 10.
 Hontoria del Pinar, 10 y 11.
 Rabanera del Pinar, 11.
 Pinilla de los Barruecos, 12.
 Mamolar, 12.
 La Revilla y Ahedo, 17.
 Villanueva de Carazo, 17.
 Monasterio de la Sierra, 18.
 Hacinas, 18.
 Carazo, 19.
 Santo Domingo de Silos, 19 y 20.
 Huerta de Rey, 21 y 22.
 Castrovido, 23.
 Arauzo de Miel, 23 y 24.
 Quintanarraya, 24.
 Espinosa de Cervera, 25.
 Hinojar del Rey, 26.
 Arauzo de Torre, 26.
 Arauzo de Salce, 26.
 Salas de los Infantes, 26, 27 y 28.
 Barbadillo del Pez, 3.
 Vizcainos, 4.
 Valle de Valdelaguna, 5.
 Campolara, 6.
 Contreras, 7.
 Barbadillo del Mercado, 8.
 Cascajares, 10.
 Jaramillo de la Fuente, 11.
 Jaramillo Quemado, 14.
 Jurisdicción de Lara, 17.
 Mambrillas de Lara, 18.
 Pinilla de los Moros, 19.
 Quintanalara, 20.
 San Millán de Lara, 21.
 Tinieblas de la Sierra, 22.
 Torrelara, 23.
 Villaespasa, 24.
 Villoruebo, 25.
 Hortigüela, 26 y 27.

Zona 3.^a de la Capital.

Albillos, día 12 de agosto.
 Arcos de la Llana, 7 y 8.
 Ausines (Los), 13.
 Avellanosa del Páramo, 1.
 Buniel, 4.
 Cobia, 12.
 Carcedo de Burgos, 13.

Cardeñadizo, 13.
 Cayuela, 12.
 Celada del Camino, 6.
 Celadas (Las), 12.
 Cubillo del Campo, 5.
 Estépar, 6.
 Frandovinez, 4.
 Hontoria de la Cantera, 5.
 Hormaza, 10.
 Hormazas (Las), 16.
 Hornillos del Camino, 10.
 Huérmeces, 10.
 Isar, 11.
 Lodoso, 3.
 Mansilla de Burgos, 11.
 Mazuelo de Muñó, 7.
 Medinilla, 12.
 Modúbar de la Emparedada, 5.
 Nuez de Abajo (La), 11.
 Palacios de Benaver, 11.
 Pedrosa de Rio Urbel, 3.
 Quintanilla Pedro Abarca, 9.
 Quintanillas (Las), 1.
 Quintanilla Somuñó, 7.
 Rabé de las Calzadas, 1.
 Renuncio, 1.
 Revilla del Campo, 13.
 Revillarruz, 5.
 Ros, 12.
 Saldaña de Burgos, 5.
 San Mamés de Burgos, 4.
 San Pedro Samuel, 4.
 San María Tajadura, 3.
 Santibañez, 13.
 Sarracín, 5.
 Susinos, 1.
 Tardajos, 10 y 11.
 Tremellos (Los), 16.
 Vilviestre de Muñó, 6.
 Villagonzalo, 8.
 Villagutiérrez, 10.
 Villalbilla, 4.
 Villariego, 8.
 Villarmentero, 3.
 Villavieja de Muñó, 6.
 Villorejo, 3.
 Zumel, 11.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 31 de agosto.
 Alfoz de Santa Gadea, 4.
 Altos (Los), 17 y 19.
 Arijá, 5.
 Cernégula, 4.
 Escalada, 21.
 Gredilla de Sedano, 3.
 Masa, 12.
 Merindad de Sotoscueva, 23, 24 y 25.
 Merindad de Valdeporres, 22 y 23.
 Moradillo de Sedano, 2.
 Nidáguila, 6.
 Orbaneja del Castillo, 3.
 Pesquera de Ebro, 9.
 Piedra (La), 29.
 Quintanaloma, 2.
 Quintanilla Sobresierra, 10.
 Sargentos de la Lora, 11.
 Sedano, 30.
 Tubilla del Agua, 1.
 Valdelateja, 6.
 Valle de Manzanedo, 18.
 Valle de Valdebezana, 5, 6 y 7.
 Valle de Zamanzas, 30.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 20 de agosto.
 Amaya, 20.
 Arenillas de Villadiego, 17.

Barrio de San Felices, 2 y 3.
 Barrios de Villadiego, 24.
 Basconcillos del Tozo, 8 y 9.
 Castrillo de Riopisuerga, 18.
 Coculina, 19.
 Cuevas de Amaya, 6.
 Guadilla de Villamar, 22.
 Humada, 4 y 5.
 Montorio, 11.
 Olmos de la Picaza, 21.
 Rebolledo de la Torre, 7 y 8.
 Rezmondo, 19.
 Salazar de Amaya, 9.
 Sandoval de la Reina, 22.
 San Quirce de Riopisuerga, 12.
 Santa María Ananúñez, 17.
 Sordillos, 2.
 Sotovellanos, 21.
 Sotresgudo, 11.
 Tapia de Villadiego, 13.
 Tobar, 23.
 Urbel del Castillo, 12.
 Valcárceres (Los), 18.
 Valle de Valdelucio, 6 y 7.
 Villadiego, 26 y 27.
 Villahizán de Treviño, 4.
 Villalbilla de Villadiego, 25.
 Villamartín de Villadiego, 25.
 Villamayor de Treviño, 1.
 Villanueva de Odra, 5.
 Villanueva de Puerta, 26.
 Villavedón, 23.
 Villegas, 24.
 Villusto, 10.
 Zarzosa de Riopisuerga, 1.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 30 de agosto.
 Berberana, 7.
 Espinosa de los Monteros, 10, 11 y 12.
 Junta de la Cerca, 9.
 Junta de Oteo, 8.
 Junta de Villalba de Losa, 7.
 Junta de San Martín de Losa, 7.
 Junta de Río Losa, 17.
 Junta de Traslaloma, 19.
 Jurisdicción de San Zadornil, 26.
 Medina de Pomar, 28.
 Merindad de Montija, 22.
 Merindad de Valdivielso, 13.
 Merindad de Cuesta-Urria, 20.
 Merindad de Castilla la Vieja, 19, 20 y 21.
 Partido la Sierra en Tobalina, 24.
 Trespaderne, 23.
 Valle de Mena, 3, 4, 5 y 6.
 Valle de Tobalina, 25, 26 y 27.
 Villarcayo, 29.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa de Lerma y en funciones de Instrucción del partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un caballo, propiedad de Esteban Ortega, vecino de Pinilla Trasmonte de este partido, sustraído de la manada donde estaba pastando el 5 de junio pasado y el cual tiene las señas siguientes: Quince a dieci-

seis años, pelo pelicano, pelo blanco en los costillares producido por uso por carga de un baste, pues dicho ganado fué propiedad de un aceitero, estaba herrado de las manos y pie izquierdo, estando desherrado del derecho, la pata derecha pelo blanco junto a la pezuña, estrella en la frente y altura unas siete cuartas, y cuyo ganado fué sustraído, imputándose a dos hombres quincalleros que viajan con una mujer y dos muchachos, procediendo a la detención del autor o autores o la de quien en su poder se halle, de no justificar su legítima adquisición, y siendo puestos a disposición de este Juzgado; acordado en sumario 34-942.

Dado en Lerma a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Telesforo Tordable. —P. S. M., Corentino Gómez.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Abad Pereda, Sotero, de 23 años, hijo de Hermenegildo y Emilianita, soltero, mecánico-dentista, natural y vecino de Burgos, Barriada Obrera, número 47, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en la causa número 99 de 1942, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 21 de julio de 1942.—Mariano Giménez.

Roa.

Por el presente se cita, llama y emplaza a unos desconocidos, vestidos de falangistas, que el 26 o 28 de septiembre de 1936, se presentaron en Pinilla Trasmonte y requisaron o se llevaron 16 reses lanaras de la propiedad de Gregorio Ortega Abejón, 30 de Pedro Arribas Baños y 10 de Paula Abejón Abejón, para que en plazo de diez días, a contar desde la fecha de la inserción del presente en los periódicos oficiales se presenten ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por sustracción de dichas reses, rogando a las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichas reses, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas.

Dado en Roa a 5 de marzo de 1942.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, P. de la Fuente.

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Hernández Ra-

mírez, que usa también el nombre de Angel Ramírez Almendres, (a) «El Ratón», hijo de Bienvenido y de Antonia, casado, de 18 años, natural de Astudillo (Palencia), gitano ambulante, que en 11 de mayo último fué puesto en libertad de la Prisión Provincial de Burgos y que actualmente se ignora su paradero, a fin de que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes para hacerle una notificación en el sumario que se le sigue con el número 34 de 1940, sobre hurto, apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Salas de los Infantes a 16 de julio de 1942.

Villarcayo

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Martiniano Alejo Abena, de 24 años de edad, soltero y natural de San Sebastián y que estuvo últimamente de criado en casa de la vecina de Revilla de Pienza, Natividad Condado Rueda, y en cuyo domicilio pernoctó la noche del 2 al 3 del pasado mes de junio, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de Guipúzcoa y Burgos, comparezca en este Juzgado para ser oído en la causa que instruyo con el número 61 del corriente año, sobre robo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villarcayo a 15 de julio de 1942.—El Juez, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El Secretario judicial, Elías Gervás.

Requisitoria.

Dionisio Valentín Miguel Posadas, hijo de Victor y Milagros, natural de Fuentenebro, provincia de Burgos, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, de estatura 1'650 metros, domiciliado últimamente en Madrid, San Valeriano, número 23, y sujeto a expediente por deserción del Regimiento de Infantería número 54; comparecerá en el término de treinta días en Bilbao, ante el Sr. Juez instructor con destino en el Regimiento Infantería número 54, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Bilbao 15 de julio de 1942.—El Juez instructor, Santiago López López.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

El Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos se ha servido decretar, con fecha 17 de los corrientes, lo siguiente:

Visto el expediente de registro minero de hierro, nombrado Abandonada, número 3.415, del término de Rubena, de esta provincia, propiedad de D. Basilio García Moral.

Visto el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Visto el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Resultando: Que el interesado presentó en este Gobierno un escrito de renuncia por no convenir a sus intereses continuar la tramitación de su registro Abandonada.

Considerando: Que, es potestativo del interesado el renunciar a su registro y que ésto es una de las causas para cancelar el mismo, de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con el precitado informe,

Vengo en cancelar el expediente de registro de hierro Abandonada, número 3.415, del término de Rubena de esta provincia, declarándole fenecido y sin curso.

Desglócese el resguardo de depósito en metálico que obra unido a su expediente y remítase a la Delegación de Hacienda para entrega de su importe al interesado D. Basilio García Moral, y háganse las publicaciones reglamentarias.

Burgos 17 de julio de 1942.

Lo que, de orden de citada Autoridad, se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Palencia 18 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

Ayuntamiento de Burgos.

Este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día diez de julio del corriente año, acordó que, mediante pública su-

basta, se procediese a la ejecución de las obras de cobertura de los ríos Pico y Vena en el trozo comprendido entre el puente de las Viudas y su desembocadura en el río Arlanzón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el espacio de tres días, comprendidos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Burgos 16 de julio de 1942.—El Alcalde accidental, Lucas Rodríguez Escudero.

Alcaldía de Arandilla.

Formados por el Ayuntamiento y Junta Conciliadora los repartimientos de pastos y hogar y de productos de la tierra de este distrito, correspondientes al año en curso, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arandilla 19 de julio de 1942.—El Alcalde, Aurelio de Zúñiga.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130
6

ATENCIÓN

Vendo, sin intermediarios, casa, pisos y sótanos propios para almacenes o industria, nueva construcción, llaves en mano. Informes: General Mola, 18, 2.º, izquierda, de doce a dos. 9

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuenfas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1940.	40.755.520'25
En 31 de diciembre de 1941.	45.023.441'57